

## I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

### 3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Educación y Cultura

**6369 Extracto de la Orden de 20 de octubre de 2021, de la Consejería de Educación y Cultura, por la que se convocan los Premios Extraordinarios de Enseñanzas Artísticas Profesionales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia correspondientes al curso académico 2020/2021.**

BDNS (Identif.): 590683

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/590683>)

**Primero. Beneficiarios:**

Alumnado de centros docentes públicos o privados de enseñanzas artísticas profesionales de la Región de Murcia que cumplan los requisitos establecidos en el artículo 3 de la Orden de 27 de octubre de 2017, de la Consejería de Educación, Juventud y Deportes, por la que se aprueban las bases reguladoras de los Premios Extraordinarios de Enseñanzas Artísticas Profesionales de la Región de Murcia

**Segundo. Objeto:**

Convocatoria de los Premios Extraordinarios de Enseñanzas Artísticas Profesionales correspondientes al año académico 2020-2021, que se indican a continuación:

- a) Modalidad Danza: 2 premios.
- b) Modalidad Música: 6 premios.
- c) Modalidad Artes Plásticas y Diseño: 2 premios.

**Tercero. Bases reguladoras:**

Orden de 27 de octubre de 2017, de la Consejería de Educación, Juventud y Deportes, por la que se aprueban las bases reguladoras de los Premios Extraordinarios de Enseñanzas Artísticas Profesionales de la Región de Murcia (BORM n.º 251, de 30 de octubre).

**Cuarto. Cuantía:**

La dotación económica de cada premio extraordinario será de seiscientos euros (600,00€), ascendiendo en su totalidad a un máximo de seis mil euros (6.000,00 €) con cargo a la partida presupuestaria 15.05.00.422L.489.01 proyecto de gasto 45650 de los Presupuestos Generales de la Región de Murcia del 2021.

**Quinto. Plazo de presentación de solicitudes:**

El plazo de presentación de solicitudes será de 5 días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente orden en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.



**Sexto. Instrucción del procedimiento:**

La instrucción del procedimiento se llevará a cabo por la Subdirectora de la Dirección General de Innovación Educativa y Atención a la Diversidad, de conformidad con lo establecido en el artículo 5 de la Orden de bases.

**Séptimo. Otros datos:**

Procedimiento n.º 1314 de la Guía de Procedimientos y Servicios de la Región de Murcia.

Murcia, 20 de octubre de 2021.—La Consejera de Educación y Cultura, María Isabel Campuzano Martínez.